UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 291-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 10 ABR. 2018

Visto la Resolución Rectoral N° 259-2017-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de marzo de 2018 se emitió la Resolución Rectoral N° 259-2017-UNSCH-R, por el cual se dispone la rectificación del apellido del alumno Rubén Palomino Arotinco, por el de Rubén Arotinco Palomino, en su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Derecho y de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, por un error involuntario en dicha resolución se ha consignado el año de 2017, el cual debe ser 2018, por lo que debe emitirse el acto resolutivo de corrección de dicha Resolución;

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución Rectoral N° 259-2017-UNSCH-R de fecha 21 de marzo de 2018, en cuanto se refiere al año, debiendo consignarse como "**Resolución Rectoral 259-2018-UNSCH-R**", de fecha 28 de marzo de 2018.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/Vicerrectorado Académico/Facultad de Derecho y CCPP/ Escuela Profesional de Derecho/ Oficina General de Admisión/Oficina General de Gestión Académica/Oficina de Certificación Grados y Títulos/ Interesado/Órgano de Control Institucional/Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia/Archivo/CAZP